

actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

15. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

16. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

18. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

19. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

21. La configuración del nuevo procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y demás normas de desarrollo. Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora. Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

22. El procedimiento abreviado. Nuevo régimen en la práctica de la notificación. La terminación de oficio del procedimiento. Dirección electrónica vial (DEV) y Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico, en formato digital.

23. Infracciones y sanciones, prescripción y caducidad. Su clasificación y cuantías. La detracción de puntos. Graduación de las sanciones. Garantía de procedimiento. Competencias. La delegación de la potestad Sancionadora. Fases del procedimiento. Bases legales en la competencia municipal. R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

24. El expediente administrativo. Contenido, forma del archivo. El boletín de denuncia. Contenido e información. Alegaciones y recursos.

25. Soporte informático. Software y Desarrollo. Acceso al Portal Provincial. Identificación Personal. Control de caducidad. Correo electrónico y e-mail. Formas de contactar con formación continua. Base de datos y copias de seguridad. Conexiones básicas. Open Office 3.2, como herramienta de trabajo. Soporte papel, impresos y acuse de recibo.

ANEXO II

Don/doña
 con DNI núm., fecha de nacimiento
 con domicilio en, de
 domicilio a efectos de notificaciones en
 teléfono

EXPONE:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el BOE de fecha está interesado en la siguiente plaza:, sistema de Acceso, Procedimiento, Naturaleza: Funcionario/a. Oferta de Empleo Público:

SOLICITA: Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Bases de la convocatoria arriba identificada, comprometiéndose a probarlo documentalente.

En, a de de 2011.

Fdo.:
 Nombre y rúbrica

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina.

ANEXO III
 AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina 0,05 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:

Isla Cristina, a de de 2011.

(Firma del/la opositor/a)

Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2010, doy fe. El Secretario Accidental

Isla Cristina, 21 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López.

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Alcolea del Río, de modificación de bases del anuncio de 25 de noviembre de 2010, para la selección de plaza de Vigilante Municipal.

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cuatro de enero de 2011, acordó la modificación de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de oposición libre, para proveer una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Vigilante Municipal, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, de 20 de diciembre de 2010 y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 16, de 21 de enero de 2011.

Los párrafos afectados quedan redactados conforme a continuación se especifica:

- Base 3, apartado b): «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa».

- Base 3, apartado g): «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP».

- Base 10.1, apartado f): «Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP».

Consecuentemente con esta modificación, los aspirantes que tengan 35 años o más quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años a los efectos de las marcas establecidas para la superación de las pruebas físicas establecidas en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcolea del Río, 19 de enero de 2011.- El Alcalde, Carlos López Barrera.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Entidad Local Autónoma La Bobadilla, de bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, de Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo C2, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y perteneciente a la Oferta de Empleo de 2007.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de expedición del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Todos los requisitos señalados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, en las que los interesados manifiestan que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma y se presentarán en el Registro General de esta Entidad Local Autónoma o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, Carta de Pago acreditativa de haber ingresado 20,00 € en concepto de derechos de examen en la cuenta de titularidad de esta Entidad Local Autónoma en cualquier entidad bancaria de la localidad, así como de la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del ROF y RJ de las Entidades Locales, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos el reintegro se realizará de oficio.

3.2. Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiesen, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación. En la misma Resolución se hará público el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, la composición del Tribunal Calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Estará constituido por los siguientes miembros titulares o suplentes:

Presidente: El Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno y suplente.